

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se indican (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero

Comandante de Infantería de Marina don José Guerra González, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de noviembre de 1961 («Diario Oficial» núm. 251).

Capitán de Infantería don Emilio Cuevas Puente, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1960 («Diario Oficial» número 19).

Otro, don Mariano Fernández-Aceituno Gavarrón, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara a partir de 1 de abril de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de mayo de 1959 («Diario Oficial» núm. 114).

Teniente de Oficinas Militares don Secundino Bande Prieto, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1960 («Diario Oficial» núm. 19).

Sargento de Infantería don Julio Martín Carnero, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de octubre de 1959 («Diario Oficial» número 228).

Otro, don Francisco Arroyo Cuesta, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» núm. 264).

Sargento de Caballería don Lucio López Sánchez, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de octubre de 1959 («Diario Oficial» núm. 228).

Sargento de Artillería don José Albadalejo Lancis, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de diciembre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de febrero de 1959 («Diario Oficial» núm. 44).

Sargento de Policía don Juan Romero Cuevas, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de enero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de febrero de 1960 («Diario Oficial» núm. 45).

Otro, don Luis Suárez Marrero, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1960 («Diario Oficial» núm. 19).

Otro, don Rafael Molina Muñoz del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1960 («Diario Oficial» núm. 19).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se indican (como comprendidos en el apartado d) del artículo primero

Ayudante de Oficinas Militares don José Feijoo Quintana, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de octubre de 1954 («Diario Oficial» núm. 238).

Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se indican (como comprendidos en el apartado e) del artículo primero

Sargento primero de Infantería don José Ferrer Millán, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de noviembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de abril de 1952 («Diario Oficial» núm. 101).

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar a la compra de la propiedad del Estado que se cita.

Por el presente se pone en conocimiento de quien pudiera interesar que el día 26 del actual queda cerrado el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en la venta por concierto directo de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, sita en la calle de Santa Isabel, número 26, de Toledo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, del día 4 de enero de 1962, con arreglo a los pliegos de condiciones que pueden examinarse tanto en el Gobierno Militar de dicha capital como en el domicilio de esta Junta.

El acto de adjudicación provisional se celebrará el día 2 del próximo mes de marzo, a las once horas, en el domicilio de la Junta Central de Acuartelamiento calle de Alcalá, número 120, Madrid, ante el Tribunal de Ventas constituido al efecto y con arreglo a los pliegos de bases por que el mismo ha de regirse.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—700.

RESOLUCION de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de la Plaza de Algeciras referente a la subasta para intentar la contratación de los servicios de acarreo interiores, transportes por carretera y operaciones generales del puerto, a cargo de la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras.

La subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293 de fecha 8 de diciembre del pasado año 1961 y aplazada para el día 3 de febrero del año en curso, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 22 de 25 de enero próximo pasado; en el «Diario Oficial» de la provincia de Cádiz número 21 de 26 del también repetido mes de enero pasado, se celebrará definitivamente, conforme a los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales y con la presentación de proposiciones ajustadas al modelo publicado en los periodos oficiales que últimamente se citan, al día siguiente de cumplirse veinte días hábiles de la localidad desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, si dicho día fuese hábil, o al siguiente si fuese festivo en el mismo lugar e igual hora anunciados anteriormente.

El importe del presente anuncio, como igualmente los anteriormente publicados para esta subasta, serán abonados por el adjudicatario.

Algeciras, 8 de febrero de 1962.—El Coronel Presidente.—660.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de febrero de 1962 sobre prórroga de contrato arrendamiento encañizadas «La Torre» y «El Ventorrillo», en el mar Menor, provincia de Murcia.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro Directivo para conceder a don Tomás Maestre Zapata la prórroga por cinco años, solicitada según escrito de 26 de julio de 1961, y prevista en la cláusula primera del contrato de arrendamiento del derecho al aprovechamiento de la pesca en las encañizadas de «La Torre» y «El Ventorrillo», propiedad del Estado, sitas en el Mar Menor, arrendamiento que le fué adjudicado por Orden de 18 de marzo de 1942;

Considerando que la gestión realizada por dicho arrendatario puede considerarse como plenamente satisfactoria;

Considerando que el aumento del canon anual ofrecido por el arrendatario, desde las 61.500 pesetas contratadas primitivamente hasta la cantidad de 150.000 favorece los intereses del Tesoro y sitúa dicho canon a nivel acorde con los actuales precios del pescado

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se considerará prorrogado el contrato de arrendamiento concertado entre el Estado, de una parte, y don Tomás Maestre Zapata de otra, por otros cinco años más, contados desde el 18 de marzo de 1962 de acuerdo con lo ya previsto en la cláusula primera de dicho contrato, formalizado en escritura de 21 de marzo de 1942 ante el Notario de Madrid don Carlos Vigil de Quiñones y Alfaro.

2.º Se acepta la renovación del canon del arrendamiento, ofrecida por el arrendatario y, en consecuencia, la merced a satisfacer por el mismo, durante este nuevo período será de 150.000 pesetas anuales, que serán abonadas en la forma y plazos que especifican la cláusula décimotercera del pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 11 de enero de 1942.

3.º Este acuerdo será notificado al arrendatario en forma reglamentaria, publicándose, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabos los trámites conducentes a la formalización de esta prórroga del contrato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de febrero de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se reconoce nueva cifra de capital social (1.000.000 N. F.), así como modificaciones estatutarias a la Delegación General para España de la entidad «L'Abeille Pedrisco».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Delegación para España de la Compañía francesa de Seguros «L'Abeille Pedrisco», de que le sean reconocidas las modificaciones introducidas en los artículos 5.º y 25 de los Estatutos de la Sociedad, así como la nueva cifra de su capital social de 1.000.000 de nuevos francos, según acuerdos adoptados en Junta general de accionistas celebrada en París el 20 de junio de 1961, y a cuyo fin ha remitido la documentación exigida en el artículo 27 del vigente Reglamento de Seguros;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer las referidas modificaciones estatutarias a la Delegación solicitante, autorizándole a hacer uso público en sus operaciones en España de la indicada cifra de su capital social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se autoriza nueva cifra de capital suscrito y desembolsado de pesetas 600.000 a la entidad «Medica Española Quirúrgica, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía «Médica Española Quirúrgica, S. A.», con domicilio en Córdoba, Diario de Córdoba, número 20, en solicitud de aprobación de sus nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado de 600.000 pesetas y consiguiente reforma del artículo 5.º de sus Estatutos sociales, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Entidad citada sus nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado de 600.000 pesetas y la reforma introducida en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se autoriza la ampliación de inscripción para el Ramo de Incendios, reducción de operaciones a la provincia de Barcelona, aprobación de garantías complementaria de fianza, defensa criminal y reclamación de daños propios en responsabilidad civil a la Entidad «Mutua de Empresas de Automóviles».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Mutua de Empresas de Automóviles», con domicilio en la calle de Balmes, número 127, Barcelona, en súplica de ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para el Ramo de Seguro de Incendios, aprobación de la garantía complementaria de fianza, defensa criminal y reclamación de daños propios a los asegurados bajo póliza de responsabilidad civil, y reducción del ámbito de sus operaciones a la provincia de Barcelona, según acuerdos de Junta general extraordinaria de 31 de enero de 1961, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Vistos los informes favorables de la Subdirección General de Información Financiera y Estudios Actuariales y de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado, autorizando con esta fecha la petición de la Entidad citada y con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la «Fundación Científica Doctor Márquez», de Madrid, la exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Acacio Charrín y Martín Veña, Presidente del Patronato de la «Fundación Científica Doctor Márquez», de Madrid, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas, y

Resultando que don Manuel Márquez Rodríguez, con residencia en Méjico, mediante escritura pública otorgada el 3 de mayo de 1957, ante don Manuel Oños de Pandolít, Ministro Plenipotenciario y representante de España en Méjico en funciones de Notario, instituyó en Madrid una Fundación de carácter benéfico-docente con la denominación de «Fundación Científica Doctor Márquez», cuyo objeto es costear los gastos de matriculas y libros para estudiar la carrera de Medicina y su correspondiente Doctorado en la Facultad de Medicina de Madrid hasta los derechos del título de Doctor y la pensión en un Colegio Mayor mientras duren los citados estudios a un alumno a alumna de nacionalidad española, que carezca de medios económicos suficientes para que puedan ser sufragados por él o su familia y tengan buena conducta escolar, y conceder cada dos años un premio denominado «premio del cincuentenario de la Sociedad Oftalmológica Hispano-Americana» dotado con 10.000 pesetas para premiar el mejor trabajo de oftalmología que se presente a este fin y cuyo título será anunciado por la citada Sociedad;

Resultando que por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 1 de mayo de 1958, se clasificó la Fundación de que se trata, como de beneficencia docente.

Resultando que los bienes de su patrimonio para los que se solicita la exención consisten en 600.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, número 22 de la serie A, números 142.134/5, 157.435/8, 300.402/4, 300.450/2, 394.180/4, 585.537/41; 5 de la serie B, números 61.516, 61.528, 61.562, 117.969/70; 13 de la serie C, números 32.650/1, 35.327/8, 36.598, 66.905, 66.914, 68.337, 91.478, 91.662/3, 91.684/4; 14 de la serie D, números 49.815/6, 57.556/61, 74.864/9; 4 de la serie E, números 63.402/5, y se depositaron éstos en 13 de diciembre de 1957 en el Banco de España, en Madrid, bajo resguardo número 130.877.

Considerando que según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de Derechos Reales, de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que según los artículos 70, letra E) de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales de 21 de marzo de 1958 y el 276, letra E) de su Reglamento, de 15 de enero de 1959 está exento del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas, el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1889, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación denominada «Científica Doctor Márquez» ha sido reconocida como de beneficencia docente por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 1 de mayo de 1958;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de propiedad de la Fundación,

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, propiedad de